



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N 020-2023/MDA

Ascensión, 18 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ascensión:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de octubre de 2023 y el Informe N° 308 -2023 -LCMM -CGA-MDA/ HVCA, de fecha 04 de octubre de 2023, mediante el cual, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ascensión, propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Ascensión;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece objetivos prioritarios, y que se encuentran vinculados a la implementación y desarrollo del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 080-2023-ALC-MDA-HVCA y Oficio Múltiple N° 081-2023-ALC-MDA-HVCA, se convoca a las instituciones públicas, privadas y sociedad civil del ámbito del distrito de Ascensión, con la finalidad de conformar la Comisión Ambiental Municipal; reunión que se llevó a cabo el 23 de agosto del 2023, donde además se realizó la elección de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Ascensión.



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N 020-2023/MDA

Ascensión, 18 de octubre del 2023.

Que, es necesario la creación y conformación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Ascensión, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, en merito al marco normativo, expuesto, se tiene el Informe N° 308 -2023 -LCMM -CGA-MDA/ HVCA, de fecha 04 de octubre de 2023, mediante el cual, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ascensión, propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Ascensión;

Que, para la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de octubre de 2023, se puso en agenda, el Informe N° 308 -2023 -LCMM -CGA-MDA/ HVCA, de fecha 04 de octubre de 2023, donde se solicita la aprobación de Ordenanza Municipal que crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Ascensión; de este modo, del pleno del Concejo Municipal, luego de una exposición sucinta por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental, procede de debatir y deliberar respecto a su aprobación.

Por lo que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear, reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Ascensión. Estando conformado de la siguiente manera

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del Distrito de Ascensión, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito de Ascensión, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

Artículo 4.- Reconocimiento

Reconocer a la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Ascensión, como la instancia de gestión ambiental participativa y multiactor, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, en el marco de la Política Nacional del Ambiente (PNA), promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores del sector público, privado y la sociedad civil, en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA).

Artículo 5.- Composición

La CAM del Distrito de Ascensión, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

1. Municipalidad Distrital de Ascensión, quien la presidirá.
2. Gerencia de Gestión Ambiental, quien asume la secretaría técnica.
3. Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ascensión.
4. Subprefectura Distrital de Ascensión
5. Juzgado de Paz Letrado de Ascensión
6. Instituto de Educación Superior Tecnológico Público - Huancavelica



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N 020-2023/MDA

Ascensión, 18 de octubre del 2023.



7. Dirección Regional de Educación de Huancavelica - DREH
8. Institución Educativa N° 36004 "La Victoria de Ayacucho"
9. Institución Educativa N° 36005 "Juan Vergara Villafuerte"
10. Colegio Nacional "La victoria de Ayacucho"
11. Institución Educativa "América"
12. Centro de Salud de Ascensión.

Artículo 6.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Ascensión, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 7.- Funciones

La CAM del Distrito de Ascensión, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de Ascensión, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- a) Promover y contribuir al desarrollo de programas, proyectos que aporten al desarrollo ambiental sostenible en el Distrito.
- b) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el Distrito de Ascensión
- c) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del Distrito de Ascensión.
- d) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- e) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del Distrito de Ascensión;
- f) Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como, proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del Distrito de Ascensión, acordes con las políticas regionales y nacionales.
- g) Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Ascensión, principalmente las referidas al ingreso de la información y la participación ciudadana en audiencias públicas, conflictos de interés, concesiones y negociaciones de tierras para actividades extractivas y otras relacionadas directa o indirectamente a la Gestión Ambiental Local.



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N 020-2023/MDA

Ascensión, 18 de octubre del 2023.

- h) Contribuir con la Generación de proyectos que se deriven de los instrumentos de planificación ambiental local del Distrito de Ascensión.
- i) Otras funciones que establezcan en forma coordinada con la Municipalidad Distrital de Ascensión y la Comisión Ambiental Municipal

Artículo 8.- Incorporación de nuevos miembros a la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

La incorporación de nuevos miembros a la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Ascensión, quedará abierto para aquellas instituciones u organizaciones interesadas en la gestión ambiental local.

Las instituciones u organizaciones interesadas en la incorporación como miembros de la CAM del Distrito de Ascensión, deben constituir actores claves a nivel distrital, con funciones y/o actividades directamente relacionadas con el tema ambiental; beneficiarios directos y/ aliados estratégicos para la gestión ambiental a nivel distrital, y/o que sus actividades se encuentren relacionadas con los temas prioritarios de índole ambiental a ser desarrollados por la Municipalidad del Distrito de Ascensión.

Asimismo, la decisión de la incorporación de nuevos miembros a la CAM del Distrito de Ascensión, debe ser tomada por consenso en sesión de dicha Comisión.

Artículo 9.- Duración de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Establecer que la conformación de la CAM, tiene un plazo de vigencia de 2 años contados a partir del día siguiente de publicado la presente ordenanza municipal. Para su renovación, modificación o la conformación de una nueva junta directiva, esta será aprobada por Decreto de Alcaldía.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Decreto de Alcaldía, la Municipalidad Distrital de Ascensión podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación de la CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de Ascensión comunicarán a la Municipalidad Distrital de Ascensión la designación de su Representante Titular y Alternativo para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda. - Una vez instalada la CAM del Distrito de Ascensión, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Ascensión, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cumplase.



OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE